



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0077-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de setiembre del 2011.

VISTO:

El Oficio s/n-2011-P-CSJCÑ/PJ de fecha 09.09.2011 en la cual la Corte Superior de Justicia de Cañete requiere la designación de representante ante la ODECMA – Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, la Ley N° 28149, Ley que incluye la participación de la sociedad en los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público, establece las pautas de inclusión de representantes de la sociedad civil, ante las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura ODECMA, en correspondencia con su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2004-JUS, y la Resolución Administrativa N° 143-2011-CE-PJ de fecha 08.06.2011.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al abogado Miuller Barrera Trujillo como representante de la Universidad Nacional de Cañete, ante la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA), del Distrito Judicial de Cañete.

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de emitida a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial de Cañete.



TERCERA: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete